

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1088/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución UNRN N° 33/2008 se creó la carrera de Licenciatura en Hotelería, que se dicta en la Escuela de Economía, Administración y Turismo de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante Resolución CSDEyVE N° 051/2021 se aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera.

Que por Resolución 2019-528-APN-MECCYT y Nota DNGU N° NO-2022-40055418-APN-DNGU%23ME el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Licenciado/a en Turismo que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución 2023-2598-APN-ME y las modificaciones establecidas por Resolución 2025-556-APN-SE#MCH crean el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) y fijan al Crédito de Referencia del/de la Estudiante (CRE) como el valor organizador del diseño y rediseño de los planes de estudio.

Que la Resolución CSDEyVE N° 0041/2025 aprobó la incorporación de la Carrera de Licenciatura en Hotelería al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) para el plan de estudios vigente.

Que resulta conveniente implementar el CRE en los planes de transición con el fin de favorecer los reconocimientos académicos en las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que la Sede Andina, a través de sus órganos competentes, en conjunto con la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil impulsaron la adecuación CRE de los planes involucrados en la transición para la carrera Licenciatura en Hotelería.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede Andina, dictaminó favorablemente sobre la adecuación al sistema de créditos académicos



para la transición entre planes de estudios, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 005/2022, de la carrera Licenciatura en Hotelería.

Que corresponde al Consejo Superior de Docencia Extensión y Vida Estudiantil *“aprobar los planes de estudio (...) en concordancia con las normativas nacionales en vigencia y reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias.”*

Que en la sesión realizada el 11 de diciembre de 2025 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 10 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 25°, inciso xviii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adecuación de la transición entre planes de estudios de la carrera Licenciatura en Hotelería al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), conforme se detalla en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

ANEXO - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

SEDE	ANDINA
ESCUELA	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y TURISMO
CARRERA	LICENCIATURA EN HOTELERÍA

PLAN DE TRANSICIÓN Y CADUCIDAD CONTEMPLANDO EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS
--

En acuerdo con la Resolución CSDEyVE N° 005/2022 se determina que la caducidad del Plan 2011 (RM. N° 679/2011 - DI 1033/2019 Rectif. + RR. N° 033/2008 - UNRN N° 855/2010 - UNRN N° 1138/2010 + UNRN N° 1173/2010 (Programa de Ingreso ILEA - RRP)), será con la finalización del ciclo lectivo 2025 y que permanecerá en estado activo no vigente hasta finales del ciclo 2027 de modo de garantizar las mesas de exámenes y egreso de los/as estudiantes. En la fecha indicada (finales del ciclo 2027) se procederá a inactivar este plan en el sistema, previa migración de la matrícula al plan activo vigente.

1. Las y los estudiantes incorporados al plan 2011 (RM. N° 679/2011 - DI 1033/2019 Rectif. + RR. N° 033/2008 - UNRN N° 855/2010 - UNRN N° 1138/2010 + UNRN N° 1173/2010 (Programa de Ingreso ILEA - RRP)), que hayan aprobado un mínimo de 37,33 créditos del Núcleo General, 177,07 créditos del Núcleo Disciplinar y 30,40 créditos del Núcleo Flexible podrán acceder a la obtención del título de Licenciado en Hotelería.
2. El reconocimiento de los créditos académicos para los y las estudiantes que se encuentren en el plan 2011, se registrará la tabla de créditos que se detalla en este documento.
3. En caso de contar con experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria, los y las estudiantes de la presente titulación podrán solicitar el reconocimiento de un máximo de 30,40 créditos del Núcleo Flexible.
4. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional sólo se concederá cuando exista una coincidencia sustancial entre las competencias profesionales adquiridas por el/la solicitante y las competencias básicas o

específicas establecidas en el Plan de Estudios. La que será evaluada por la Dirección de la Carrera.

5. La experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria alegada deberá ser acreditada documentalmente y haber sido adquirida con anterioridad a la presentación de la solicitud. La Experiencia Laboral/Profesional, se acreditará mediante certificación oficial de la vida laboral o equivalente, y certificados de empresa o entidades que detallen las funciones y el periodo de desempeño. La participación en Proyectos de Investigación o Extensión, se acreditará mediante certificación emitida por la autoridad competente (Vicerrectorado, Secretaría de Investigación/Extensión o Dirección del Proyecto) donde se establezca la participación efectiva del estudiante, las horas dedicadas y las tareas desarrolladas.
6. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente académico con la calificación de "Aprobado por equivalencia" y no serán computados a efectos del cálculo de la nota media ponderada de la titulación.

NÚCLEO	COD	ASIGNATURA	CRÉDITOS (30)
GENERAL	V1017	Administración I	6,40
	B5411	Contabilidad Básica	6,40
	T0002	Introducción a la Lectura y Escritura Académica	6,40
	T0001	Razonamiento y Resolución de Problemas	5,33
	V1022	Economía I	5,33
	V1024	Sociología	6,40
	V1201	Taller de Tecnologías de la Información y la Comunicación	6,40
	VR305	Inglés I	6,40
	VR316	Inglés II	6,40
DISCIPLINAR	B5043	Introducción al Turismo	6,40
	V1018	Matemática I	8,00
	V1023	Matemática II	8,00
	B5050	Patrimonio Turístico Americano	6,40
	B5343	Derecho y Legislación Turística	6,40
	V1027	Estadística	8,00
	B5057	Patrimonio Turístico Argentino	6,40
	V1032	Administración de Recursos Humanos	5,33

	B5344	Elementos de la Actividad Turística	6,40
	B5062	Marketing Estratégico Turístico I	5,33
	B5087	Contabilidad Hotelera	6,40
	B5370	Derecho Privado y Público	6,40
	B5064	Gestión de Alimentos y Bebidas	5,33
	B5065	Gestión de Habitaciones	5,33
	B5066	Recepción y Conserjería	5,33
	VR32 7	Inglés III	6,40
	B5071	Compras y Almacén	5,33
	B5086	Costos Hoteleros	5,33
	B5070	Gastronomía	5,33
	B5372	Portugués I	6,40
	B5118	Inglés IV	6,40
	B5076	Gestión de Sistemas de Calidad	5,33
	B5091	Organización y Operación de Eventos	5,33
	B5085	Plan de Negocios	5,33
	B5373	Portugués II	6,40
	B5075	Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial	6,40
	B5080	Comercialización y Ventas Hoteleras	5,33
	B5349	Formulación y Evaluación de Proyectos	9,60
	B5079	Higiene, Seguridad y Mantenimiento	6,40
	B5081	Informática para Hotelería	5,33
FLEXIBLE	V1026	Economía II	5,33
	V1025	Administración II	5,33
	B5360	Pasantía I	3,20
	B5094	Optativa I	6,40
	B5095	Optativa II	6,40
	B5077	Pasantía II	3,20
	B5429	Trabajo Social Voluntario	4,80